



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 386-2022-R

Lambayeque, 27 de abril del 2022

#### VISTO:

El Oficio N°517-2022-DGA-UNPRG/JLCG/VIRTUAL, de fecha 26 de abril de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre pago de bolsa de trabajo (Expediente N° 1736-2022-SG).

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen que uno de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudios e investigación y otros.

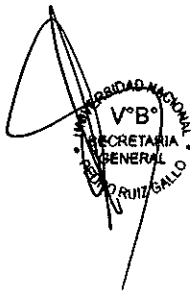
Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que: Las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico (...).

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021

Que, en el artículo 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras o Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificada por la Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Oficio N°126-VIRTUAL-D-2022-EPG, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita, en vía de regularización, bolsa de trabajo de la estudiante Arleth Estila Estrella Huamán Yovera de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien viene laborando en la Escuela de Posgrado desde el 16 de febrero de 2022 hasta el 16 de junio de 2022





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 386-2022-R

Lambayeque, 27 de abril del 2022

Que, mediante Oficio N° 302-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, el Director de la Dirección de Servicios Académicos, manifiesta que la estudiante Arleth Estila Estrella Huamán Yovera, con código 152188-C, pertenece a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, registra matrícula en el ciclo académico 2021-I (42 créditos), habiendo aprobado a la fecha 263 cr., tiene un Promedio Ponderado Acumulado de 14.156, actualmente se encuentra cursando el V año de su carrera profesional, habiendo aprobado los cursos del 1° al 4° año.

Que, con Oficio N° 0756-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 126-VIRTUAL-D-2022-EPG, solicita al Director General de Administración, el informe presupuestal correspondiente, para otorgamiento de bolsa de trabajo a la estudiante Arleth Estila Estrella Huamán Yovera. Adjunta Oficio N° 302-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, que contiene el informe académico de la citada estudiante, así como Declaración Jurada de no haber sido sancionada por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Memorando N°413-2022-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000382 por el pago de bolsa de trabajo a la estudiante Arleth Estila Estrella Huamán Yovera de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe S/. 1,860.00, fecha de inicio el 16 de febrero al 16 de junio de 2022



Que, mediante Oficio N°517-2022-DGA-UNPRG/JLCG/VIRTUAL, el Director General de Administración, remite, con su opinión favorable, el Memorando N°413-2022-OPP, y solicita la emisión del acto resolutorio de bolsa de trabajo a favor de la estudiante Arleth Estila Estrella Huamán Yovera.

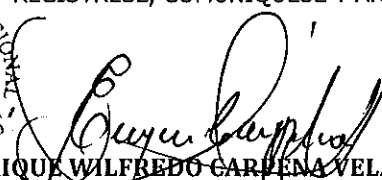

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de ARLETH ESTILA ESTRELLA HUAMÁN YOYERA, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien viene laborando en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 16 de febrero de 2022 al 16 de junio de 2022, siendo el monto total a pagar de S/. 1,860.00

**Artículo 2°-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Escuela de Posgrado, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Órgano de Control Institucional.

  
  
Dg. FREDDY SAENZ CALVAY  
Secretario General  
stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
  
  
DR. ENRIQUE WILFREDO GARDENA VELASQUEZ  
Rector